

Vendamos Duños su Oficio Contra la
 Plueta ni que lo Compasen el C^{no} o C^{no}
 Phisico de ventrillo, para que sea Contra
 los D^{no} Compañero precarios: supuesto
 lo referido y q^e no tiene morbo estavelia
 para plantar la admision de dicho C^{no}
 por Compañeros en este las Circunstas
 dar Compañeros, de lo hacerse como de ya
 expuesto, sin necesidad, como dice el Sr.
 D^{no} Celeda de Consultas de Consejo:
 y lo contrario hacerse protesta
 de C^{no} que los sepan de la pena
 dar y la de muerte, q^e se probaren
 de la infamada, adonde acusan los
 Intercedos, no sean con Cuenta y
 riesgo, y si se quisieren para lugar, y pida
 uno ^{o este} de personas le mande dar
 testimonio de lo que se decretó

El D^{no} Juan de Butrago D^{no} Juan de
 Instruido en el Sr. D^{no} de Titulos
 de C^{no} de D^{no} Juan Pulez, y de la
 real Prerogativa de Propio de Indias / que se viozan
 con el Ayuntamiento de Mexico de ya / con
 estas leyes de la D^{no} de las Indias, y
 otros Decretos, q^e se igualan a los de
 Indias, quando se trata de lo adiante
 de la D^{no} que se manifiesta

